Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 1150-2022-CU-UNJFSC

Huacho, 16 de diciembre de 2022

VISTO:

El expediente **N°2022-062849,** de fecha 12 de diciembre de 2022, que corre mediante SISTRAD 2.0. que contiene el Oficio N° 0321-2022-OII-UNJFSC, suscrito por la Jefa de la Oficina de Imagen Institucional; Decreto de Rectorado Nº 8848-2022-R-UNJFSC, de fecha 12 de diciembre de 2022; y el **Acuerdo Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 13 de diciembre de 2022, y**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica*

la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos".

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: "***El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad***".

Que, mediante Oficio N° 048-2022-JMA-UNJFSC, el Jefe del Museo de Arqueología de esta Casa Superior de Estudios, indica que:, *"(...) se emita la documentación respectiva de acuerdo al Art. 347 Inciso "b" de los Estatutos de la UNJFSC ESTIMULO HONORIFICO (...) AL DR. ARTURO RUIZ ESTRADA POR SU DESTACADA LABOR EN LA CREACION DEL MUSEO DE ARQUEOLOGÍA DE LA UNJFSC, DESCUBRIMIENTO DE LA MOMIA TATUADA DE HUACHO, EL CURACA CHAMAN, DESCUBRIMIENTO DE UNA BOTELLA CERÁMICA DEL ESTILO PATIVILCA EN PAMPA DE ANIMAS DE LURIAMA LA ICONOGRAFÍA ALTO RELIEVE UNO DE LOS ICONOS REFERENTE AL DIOS VICHAMA ACTUAL ISOTIPO-SÍMBOLO DEL LOGOTIPO DE LA UNJFSC, INVESTIGADOR DEL VICHAMA RAYMI DE PARAMONGA Y ASESOR PERMANENTE DEL MUSEO DE ARQUEOLOGÍA DE LA UNJFSC Y DE LA REVISTA GUARA (2007), FALLECIDO EL 11 DE OCTUBRE DEL 2022, SOLICITAMOS DENOMINAR AL MUSEO: "ARTURO RUIZ ESTRADA" MUSEO DE ARQUEOLOGIA DE LA UNJFSC, memoria que enaltece la investigación científica de La UNJFSC, (...)".*

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, la Jefa de la Oficina de Imagen Institucional, menciona que: *"(...) en el marco del aniversario institucional solicitamos se nos autorice la entrega de un reconocimiento póstumo a los familiares del Dr. Arturo Ruíz estrada por su destacada labor en la creación del museo de arqueología de la UNJFSC, descubrimiento de la momia tatuada de Huacho, el curaca chaman; descubrimiento de una botella cerámica del estilo Pativilca en pampa de ánimas de Luriama la iconografía alto relieve uno de los iconos referente al dios Vichama actual isotipo-símbolo del logotipo de la UNJFSC, investigador del Vichama Raymi de Paramonga y asesor permanente del museo de arqueología de la UNJFSC y de la revista guara (2007), fallecido el 11 de octubre del 2022".*

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 8846-2022-R-UNJFSC, de fecha 12 de diciembre de 2022; el señor Rector de esta Universidad, deriva los actuados a la Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

Que, en **Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 13 de diciembre de 2022;** después de previo análisis de los expedientes, entre otros, se acordó: ***"Otorgar, Reconocimiento Póstumo,*** *al* ***DR. ARTURO RUIZ ESTRADA****, en mérito a su invalorable contribución y labor en la creación del Museo de Arqueología de la UNJFSC; descubrimiento de la momia tatuada de Huacho; el curaca chaman; descubrimiento de una botella cerámica del estilo Pativilca en Pampa de Ánimas de Luriama; la iconografía alto relieve uno de los iconos referente al Dios Vichama -actual isotipo-símbolo del logotipo de la UNJFSC;*

asimismo, como Investigador del Vichama Raymi de Paramonga y asesor permanente del Museo de Arqueología de la UNJFSC y de la revista guara (2007)".

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº30220; Estatuto vigente de la Universidad; y **el Acuerdo Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 13 de diciembre de 2022;**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **Otorgar, Reconocimiento Póstumo,** al **DR. ARTURO RUIZ ESTRADA**, en mérito a su invalorable contribución y labor en la creación del Museo de Arqueología de la UNJFSC; descubrimiento de la momia tatuada de Huacho; el curaca chaman; descubrimiento de una botella cerámica del estilo Pativilca en Pampa de Ánimas de Luriama; la iconografía alto relieve uno de los iconos referente al Dios Vichama -actual isotipo-símbolo del logotipo de la UNJFSC; asimismo, como Investigador del Vichama Raymi de Paramonga y asesor permanente del Museo de Arqueología de la UNJFSC y de la revista guara (2007)).

Artículo 2°.- **DISPONER,** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3°.- **TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
SECRETARÍA GENERAL
HUACHO

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
RECTORADO
HUACHO

Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/wide/smr.-

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)
.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la ***RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1150-2022-CU-UNJFSC*** *que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.*

Huacho, 20 de Diciembre del 2022

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: *17*

RECTORADO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
MUSEO ARQUEOLOGICO
ARCHIVO
- / STD2445